

HE RESUELTO

1).— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
1.— Angulo García, Felipe Antonio	16.560.157
2.— Angulo Lacruz, Sara	13.298.433
3.— Angulo Roig, M ^a Vega	72.782.750
4.— Arostegui Casans, Ignacio	11.923.898
5.— Arranz Casado, David	30.621.755
6.— Bañuelos Castro, Agustín	72.768.177
7.— Barrasa Castillo, Juan Antonio	72.783.218
8.— Bernad Pineda, David	13.300.690
9.— Blanco Busto, Ismael	16.546.641
10.— Calzada Alonso, Félix Antonio	16.534.536
11.— Cámara Villar, Víctor Andrés	50.699.050
12.— Castrillo Celada, José Antonio	16.562.123
13.— Cornes Lozano, Manuel	72.714.480
14.— Cortés Pérez, Alfredo	16.555.370
15.— Fernández Fernández, Natalia	16.558.827
16.— Fernández Montoya, Teresa	16.573.734
17.— García Ibáñez, Pedro	72.783.783
18.— García Ibáñez, Sergio	13.304.447
19.— García Labiano, Rodrigo	16.573.515
20.— García Sagredo, Justo	16.526.454
21.— García Vega, Alberto	72.783.765
22.— Gómez Calvo, Vicente	72.785.720
23.— González Fernández, Roberto	72.783.776
24.— González Largo, José Ignacio	13.294.616
25.— González-Urriá Barcina, José Carlos	13.300.524
26.— Gosens Martínez, Alfredo	13.301.564
27.— Gosens Martínez, Juan	13.300.660
28.— Gracia Polanco, Alberto Ramón	13.304.038
29.— Ibarnavarro Pérez, Elvira	16.522.132
30.— Labarga Martínez, José	16.547.621
31.— López Acero, Carlos Javier	11.915.204
32.— Lumbreras Pérez, Jesús	16.573.404

33.— Martínez Lacuesta, Fernando	72.776.473
34.— Martínez Orbañanos, Juan Luis	18.591.546
35.— Martínez Ribera, José Ignacio	72.780.546
36.— Merino Ruiz de Gopegui, Daniel	16.572.032
37.— Merino Ruiz de Gopegui, M ^a José	16.590.106
38.— Mollre García, Dora	34.251.648
39.— Nazara Ruiz, Santiago	13.302.093
40.— Palacios Santos, Manuel José	16.038.675
41.— Peñafiel Montalvo, José Ignacio	11.913.034
42.— Pérez Imaña, Sabino	16.540.449
43.— Ríos Puente, Fernando	72.783.806
44.— Rubio Ramírez, Pedro Luis	16.562.486
45.— Ruiz Santos, José Luis	72.781.407
46.— Sáenz Estefanía, Silvia	16.584.245
47.— Soto Mendiola, M ^a Carmen	16.552.558
48.— Tubía Maestro, M ^a Rosario	72.783.827
49.— Viela de la Cruz, Enrique Carlos	16.544.142
50.— Vitores Rivera, Emiliano	16.453.204
50.— Vozmediano Salazar, Juan Cruz	16.567.836

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

2).— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3).— La presente lista provisional tendrá carácter definitivo sin necesidad de una nueva publicación, sin en el plazo de diez días no se hubieran presentado reclamaciones a la misma.

4).— Señalar como fecha para la valoración de méritos de la fase de concurso el próximo día 13 de octubre de 1.994, a las 9,00 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la C/ Monseñor Florentino Rodríguez.

6).— Señalar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, de carácter obligatorio el próximo día 17 de octubre de 1.994, a las 17,00 horas, en el Colegio Público Comarcal Ntra. Sra. de la Vega, sito en la C/ Gonzalo de Berceo, para el cual quedan convocados asimismo todos los aspirantes, que deberán ir provistos del D.N.I.

Haro, 29 de agosto de 1.994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Club Ciclista Logroñés III.A.549

Con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y D. José Luis Pujadas Almiburu, Presidente del Club Ciclista Logroñés firmaron un Convenio con las siguientes características:

El Club Ciclista Logroñés, como organizador de la Vuelta Ciclista a la Rioja 1994, se obliga a que los participantes en la misma ostenten en todas las prendas deportivas la publicidad que les sea señalada por el Gobierno de La Rioja.

El anagrama-logotipo que autorice el Gobierno de La Rioja aparecerá en los anuncios que figuren en los Carteles oficiales anunciadores de la Vuelta, Pancartas, etc.

El slogan "La Rioja Calidad" complementará al texto "Gran Premio Comunidad Autónoma" en todos los anuncios de la campaña publicitaria e informativa que desarrolle la organización de la Vuelta Ciclista a La Rioja, así como en el Libro de Ruta.

El Club Ciclista Logroñés percibirá como subvención por la sponsorización descrita la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000.— ptas.), cuyo pago se hará efectivo una vez finalizada la Vuelta Ciclista a La Rioja 1994.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Federación de Casas Regionales en La Rioja III.A.550

Con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y D. José Bardaji Beltrán, Presidente de la Federación de Casas Regionales en La Rioja firmaron un Convenio con las siguientes características:

Es objeto de este Convenio la cooperación entre la Vicepresidencia del Gobierno y la Federación de Casas Regionales en La Rioja para la realización de una serie de actividades, durante el año 1994, tendentes a la promoción

de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja abonará a la Federación de Casas Regionales en La Rioja la cantidad de 2.100.000 pesetas, con objeto de colaborar en los gastos ocasionados por la realización de diversas actividades a llevar a cabo fundamentalmente durante las fiestas de San Bernabé y San Mateo.

La Federación de Casas Regionales en La Rioja se compromete a incluir el logotipo "Gobierno de La Rioja, Vicepresidencia" en toda clase de publicidad estática, impresa y difundida por radio y televisión, que se realice sobre las actividades subvencionadas.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden n^o 40, de 9 de Septiembre de 1994, de la Consejería de Cultura, deportes y Juventud, por la que se modifican los precios públicos por los servicios prestados por la Residencia Universitaria de La Rioja III.A.585

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley 3/92 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el artículo 5 apartados 4 y 5 del Decreto 13/1993 que la desarrolla y, emitido, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Residencia Universitaria aprobado por Orden de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud (B.O.R. de 22 de Marzo de 1.986) informe favorable de su Consejo de Dirección..

DISPONGO

ARTICULO UNICO.— Los precios públicos por los Servicios prestados por la Residencia Universitaria para el próximo curso académico 1.994/95 serán los siguientes:

— Habitación doble: 48.000 ptas./mensuales.

— Habitación individual: 56.000 ptas./mensuales.

DISPOSICION FINAL.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperio Sáez.